



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **406** -2015-GR.APURÍMAC/GR.

Abancay, 04 MAYO 2015

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00003643 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Wilber Eduardo MEDRANO LLERENA**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su señora madre que en vida fue doña Mercedes Llerena de Castro, ocurrido el día 22 de Enero de año 2015, en la ciudad del Cusco, para el efecto adjunta el Acta de Defunción otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boletas de Venta N° 019999 y N° 000067;

Que, en concordancia con los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será de Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 087-2015-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre) y gastos de sepelio a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Wilber Eduardo MEDRANO LLERENA**, Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 030 de la Sub Dirección de Recursos Humanos, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, que asciende al monto total de **Dos Mil Setecientos Setenta y Uno con 76/100 (S/. 2 771,76) Nuevos Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO : TEC. ADM. II



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



NIVEL	:	STA
R. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIFIC. PERSONAL	:	0,02
BONIFIC. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697-91	:	51,16
D.U. N° 090	:	65,44
D.U. N° 037	:	200,00
D.U. N° 073	:	86,97
D.U. N° 011	:	88,11
LEY N° 25897 - 10,23%	:	40,63
LEY N° 25897 - 3%	:	11,91
D.L. N° 26504	:	<u>00,00</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/. 692,94



- Subsidio por Fallecimiento	:	692,94 x 2 = 1 385,88 +
- Gastos de sepelio	:	692,94 x 2 = <u>1 385,88</u>
TOTAL A PAGAR	:	S/. 2 771,76

SON: DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 76/100 NUEVOS SOLES.



- Correlativo de Meta : 0058 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mag. Wilber Fernando Venegas Torres
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/GR.
CECL/D.RR.HH.
BWS/D/APR.